Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial N° 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 2424 OT
PARANA; 06 de MAYO de 2024

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **GARCIA JACINTO ANTONIO** CUIT Nº **20127727083** domicilio registrado en **BV. MORENO 670** de la localidad de VICTORIA, ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20171672660	DELGADO CARLOS LORENZO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20307974488	PAUL JAVIER OMAR	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20171671613	MINAGLIA LUIS OSCAR	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20182157474	MIERI CARLOS JOSE	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
23305588539	CARIDAD FABRICIO JESUS	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20286768777	CESAR NICOLAS EDGARDO J	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
23289815619	ALVEZ DARIO ANDRES	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **CEMENTOS AVELLANEDA S. A., HOLCIM ARGENTINA S.A., CERAMICA SAN LORENZO S.A., LOMA NEGRA C.I.A.S.A.,** ; los que deben requerir la presente Certificación.-
La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 06/06/2024 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.

Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial N° 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 2424 OT
PARANA; 06 de MAYO de 2024

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **GARCIA JACINTO ANTONIO** CUIT Nº **20127727083** domicilio registrado en **BV. MORENO 670** de la localidad de VICTORIA, ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20171672660	DELGADO CARLOS LORENZO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20307974488	PAUL JAVIER OMAR	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20171671613	MINAGLIA LUIS OSCAR	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20182157474	MIERI CARLOS JOSE	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
23305588539	CARIDAD FABRICIO JESUS	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20286768777	CESAR NICOLAS EDGARDO J	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
23289815619	ALVEZ DARIO ANDRES	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **CEMENTOS AVELLANEDA S. A., HOLCIM ARGENTINA S.A., CERAMICA SAN LORENZO S.A., LOMA NEGRA C.I.A.S.A.,** ; los que deben requerir la presente Certificación.-
La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 06/06/2024 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.